



ORDENANZA N° 014/2022 H.C.D.S.A.
SANTA ANA, 04 de noviembre de 2022.-

VISTO:

El Convenio suscripto con el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos denominado PERFORACION DE AGUAS TERMALES EN SANTA ANA - DEPTO FEDERACION; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del mismo, el Gobierno Provincial se compromete a financiar la mano de obra para la perforación en búsqueda de aguas termales, mediante un aporte no reintegrable.-

Que, el aporte provincial es importante y trascendente, no obstante esta obra requiere recursos extras para la adquisición de las cañerías y demás trabajos necesarios para lograr tal finalidad.-

Que, la Municipalidad dispone de dos fracciones de terreno, por sus características y ubicación, no resultan de interés para obras con finalidad social, siendo valiosos para emprendimientos privados de cualquier índole.-

Que, los recursos que pueden obtenerse mediante la subasta pública ayudarían a financiar parte de este emprendimiento de valioso potencial en los recursos turísticos de la localidad.-

Que se han recabado cotizaciones de operadores inmobiliarios locales;

Por ello: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA, SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA

ART. 1º) DISPONESE la venta por SUBASTA PÚBLICA de los inmuebles de propiedad municipal que se describen a continuación:

- 1) Una fracción de terreno ubicado en el Departamento Federación, Distrito Mandisoví, Municipio de Santa Ana, Ejido de Santa Ana, Colonia Santa Ana, Matricula N°104.312 del Registro Público de Chajarí, a) designado como LOTE 12, de la Manzana N°6, Ch.17, con Partida Inmobiliaria Nro.117.502, Plano de Mensura N°48.873, con una Superficie de 216,75 m2, ubicado sobre calle Los Ñandubayes esquina Los Timbo.-
- 2) Una fracción de terreno ubicado en el Departamento Federación, Distrito Mandisoví, Municipio de Santa Ana, Ejido de Santa Ana, Sección 68, Colonia Santa Ana, Chacra 26, designado como Bloque J, con Partida Inmobiliaria Nro.131.834, Plano de Mensura N°38.568/Año 2013, con una Superficie de 13.000 m2, ubicado sobre calle Costanera "Los Sauces y Ramon Beguiristain"; Matricula N°110.939 del Registro Público de Chajarí.-

ART. 2º) El precio base para la subasta será de \$ 12.000.000 (pesos doce millones) para la fracción 1 y de \$ 69.000.000 (pesos sesenta y nueve millones) para la fracción 2.-

ART. 3º) La presente resolución se adopta con la mayoría especial requerida por la Ley 10027 artículo 98º inciso a) y por las facultades otorgadas por los incisos 18º y 22º del artículo 95.-

ART. 4º) El producido de la venta será destinado en su totalidad al Proyecto Perforación Termal en Santa Ana.-

ART 5º) REGISTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.-

Municipalidad de Santa Ana (E.R.), Sala de reuniones H. Concejo Deliberante, 04 de noviembre de 2022.-

GUSTAVO RENE PAOLINI
Concejal UFUSA
Municipalidad de Santa Ana

DIEGO ARWOLDO FOCHESSATO
Concejal Frente Justicialista Creer
Municipalidad de Santa Ana

ESTELA ISABEL BORGALIZ
Concejal Frente Justicialista Creer
Municipalidad de Santa Ana

DRA. ROSA BEATRIZ COLOMBO
Concejal Frente Justicialista Creer
Municipalidad de Santa Ana

VICTOR ROGELIO ERIZAGA
Concejal Frente Justicialista Creer
Municipalidad de Santa Ana

VANESA ITATI RIGONI
Concejal UFUSA
Municipalidad de Santa Ana

ANGEL HORACIO MOREIRA
Vicepresidente Municipal
Presidente Concejo Deliberante
Santa Ana - Entre Ríos

ALEJANDRA ITATI ZAMPEDRI
Concejal UFUSA
Municipalidad de Santa Ana

ROQUE RAMÓN BRAVO
Concejal UFUSA
Municipalidad de Santa Ana